

Expediente: **75/22**

Carátula: **COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ DIAZ JORGE GABRIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, JORGE GABRIEL-DEMANDADO

27132780329 - COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 75/22



H20443459752

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ DIAZ JORGE GABRIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 75/22.

CONCEPCION, 11 de marzo de 2024.

I) Como directora del proceso, atento a las facultades conferidas por el artículo 125 del CPCCT y surgiendo de las constancias de autos, que no hubo preparación de la vía ejecutiva, lo que importa una alteración de la estructura esencial del proceso, se configura una nulidad manifiesta, absoluta e insubsanable y por lo tanto inconvalidable, circunstancia ésta que amerita la declaración de nulidad de oficio. En consecuencia, declárese la nulidad de oficio de la providencia de fecha 12/12/2022 y de todos aquellos actos procesales posteriores que de él dependan o sean su consecuencia, conforme *Arts. 225 y 227 Procesal*. II) Por Secretaría, dése cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023. MLC.

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.